

Pliego técnico para la contratación del servicio de mudanzas y traslado de materiales.

Servicio de Infraestructuras
de la Universidad Miguel Hernández de Elche

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Pliego de Condiciones Técnicas Generales

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZAS Y
TRASLADO DE MATERIALES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNANDEZ DE ELCHE.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS
3. COMPONENTE VARIABLE
4. PÓLIZAS DE SEGURO
5. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO
6. CONTROL DE INVENTARIO
7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ANEXOS

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR.

ANEXO III. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PRESUPUESTO

Dado que la Universidad Miguel Hernandez de Elche, carece de servicio de Mudanzas propio, y siendo uno de los que más actuaciones realiza por la cantidad de demanda por parte de la comunidad universitaria en lo referente a traslados, reparaciones de muebles, así como la cantidad de necesidades respecto a utilización de un mismo elemento didáctico por varios usuarios incluso campus distintos y teniendo que dar un servicio al alumnado, profesorado y personal docente lo más ágil posible, nos vemos en la necesidad de contratar este servicio con empresa ajena a la Universidad Miguel Hernandez, por lo que elaboramos el presente pliego de condiciones Técnicas para su contratación.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de mudanzas y traslado de materiales, mobiliario, enseres, material docente informático, documentación y colaboración en la preparación de actos, etc. Incluyendo:

- Montaje, desmontaje.
- Fijación en paredes suelos y techos.
- Pequeñas reparaciones del mobiliario.
- Empaquetado y etiquetado de enseres

Para la Universidad Miguel Hernandez de Elche, en los propios Campus e inter-Campus (Altea, Elche, Desamparados, Salesas y Sant Joan d'Alacant) y localizaciones externas a los campus (a menos de 30 km de alguno de los campus) por indicación de la Universidad.

Para la ejecución óptima del contrato se ha dispuesto que exista una Componente Fija y una Componente Variable descrita en el punto 3.

2. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

Medios Materiales.

La empresa adjudicataria (EA) dispondrá permanentemente de un camión, con sede en el Campus de Elche, con PMA de 3.500 Kg, volumen mínimo de 18 m³ y plataforma

elevadora. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de combustible, reparaciones y seguro ocasionados por dicho vehículo. En caso de avería del vehículo que preste el servicio la empresa adjudicataria se compromete a sustituirlo en un plazo inferior a 24 h.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria (EA) los medios materiales necesarios para realizar los traslados de forma segura, como cajas de embalaje, cinta adhesiva, etiquetas, cuerdas, papel de burbujas, mantas, etc. en cantidad y calidad suficiente, de modo que permitan ordenar el material y documentación objeto de traslado, garantizando la correcta distribución en el punto de recepción.

La empresa adjudicataria contara con la herramienta y pequeño material necesarios para el desmontaje, posterior montaje y fijación en destino del mobiliario, enseres, etc., facilitando listado detallado y valorado del mismo, para cada equipo de trabajo, en este caso uno.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar y hacer utilizar los medios de protección individual y colectiva para realizar los trabajos con seguridad, en particular se deberán disponer los medios necesarios para el cumplimiento del R.D. 487/97, del 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbares, para trabajadores. Atendiendo a ellos, para la carga y descarga del mobiliario, equipos, documentación y resto de equipamiento de oficina, deberá de disponer de la maquinaria y materiales necesarios para ello, como maquinas elevadoras, carros porta-cajas, vehículos monta- muebles, traspalets, y cualquier otro equipo o maquinaria indispensable y necesaria para el trabajo en cuestión.

Puesto que la actividad de la Universidad es la docencia e investigación, el adjudicatario deberá adaptar, facilitando los medios necesarios a su cargo, los lugares de trabajo donde realice su actividad, de forma que sus empleados realicen el trabajo de forma segura y la actividad no suponga riesgo para la Comunidad Universitaria, ni a terceros. De todas formas si hay que montar algún tipo de estructura, o modificación de cualquier estructura o cerramiento, se deberá contar con el conocimiento y aprobación del interlocutor de la Universidad.

Para la realización del servicio la empresa adjudicataria dispondrá de un teléfono móvil por cada dos operarios, que permitirá mantener comunicación permanente con el Técnico responsable designado por la Universidad Miguel Hernández (UMH), para resolver inmediatamente los problemas que puedan surgir durante la realización de los trabajos

Medios Humanos.

El servicio será desempeñado por dos operarios en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El servicio se interrumpirá durante 4 semanas al año, designadas y distribuidas por los responsables de la UMH en la materia. Siendo comunicado a la empresa con una antelación de 2 meses.

El personal tendrá la cualificación profesional necesaria para la realización del trabajo, además deberá de poseer el permiso de circulación necesario para el manejo del vehículo designado a este servicio.

El personal deberá ir correctamente uniformado con la ropa de trabajo adecuada, deberá llevar placa identificativa de la empresa adjudicataria (E.A.) con su identificación personal. Siempre procederá y actuara con corrección en las dependencias de la Universidad, tanto en su comportamiento como en las relaciones con el colectivo Universitario.

La empresa adjudicataria (E.A) instruirá de forma expresa a su personal, sobre la debida confidencialidad de deben observar de cualquier información de la universidad que en virtud del desempeño de sus funciones pudieran tener acceso. Una falta en este sentido, podrá implicar la cesación del servicio sin lugar de reclamación, ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.

3. COMPONENTE VARIABLE

Además del personal anteriormente mencionado, se creara una variable adicional a este servicio comprendida por 1.824 horas de operario y 912 h de vehículo por cada año de contrato, valorada en 30.671,93 € / año IVA no incluido.

La componente variable será utilizada en tiempo y forma siguiendo las indicaciones del Técnico responsable designado por la Universidad Miguel Hernandez (UMH). Siendo posible su utilización en horario de 07:00 a 22:00 de lunes a viernes, avisando a la empresa adjudicataria (E.A.) con una antelación de 72h a la prestación del servicio. La empresa adjudicataria deberá ampliar el número de vehículos y teléfonos móviles por cada dos operarios asignados a esta componente variable extraordinaria. Cada hora de la componente variable comprende 1 h de operario más 0,5 h del vehículo asignado.

Los medios humanos y materiales con los que se prestará el servicio de la componente variable deberán ser iguales a los que rigen en este pliego de condiciones técnicas y en general todo lo aplicable a dicha componente.

En la componente variable se incluirá el servicio de distribución de los exámenes de selectividad, los cuales se realizan 2 veces al año e incluyen trayecto interprovincial.

La facturación de la Componente Variable se realizara mes a mes, debiendo la empresa adjudicataria incluir por separado dicho concepto y adjuntado a la factura el listado

de los trabajos realizados durante el mes imputables a dicha parte variable. Si no fuese posible incluir todas las realizadas en el mes vencido, se incluirán en el mes siguiente.

4. PÓLIZAS DE SEGURO

La E.A. deberá tener suscritas una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 601.012,00 y una póliza para la cobertura de daños y robo de los materiales transportados por un importe mínimo de 60.000 € cada una relativa a los servicios objeto de contratación. Dichas pólizas deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las correspondientes pólizas de forma previa a la firma de contrato.

5. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La UMH, a través de la Unidad de Mantenimiento y obras, controlará y vigilará la correcta ejecución del servicio contratado designándose por el Gerente o desde el Servicio de Infraestructuras el interlocutor para el normal desarrollo del servicio. La empresa designará para idéntico fin un interlocutor único para la UMH, asignándole un nº de teléfono y dirección de correo electrónico, para ser utilizados como canal de comunicación válido para la operativa y administración de servicio.

Para la prestación del trabajo el adjudicatario dispondrá de un acceso a las aplicaciones informáticas de la Universidad para gestión de prestación del Servicio. Debiendo tener actualizada diariamente dicha aplicación conforme se ejecuten las tareas asignadas.

6. CONTROL DE INVENTARIO

La empresa adjudicataria llevará un riguroso control de inventario de los objetos, muebles, enseres, equipos informáticos, etc. trasladados, informando, con la periodicidad que se estipule al inicio del contrato, por escrito al responsable de la UMH o introduciendo los datos en el correspondiente sistema de gestión de recursos indicado por la Universidad, del número de inventario de los elementos trasladados, código de estancia de origen y código de estancia de destino, para lo que deberá disponer de los equipos informáticos oportunos para tal tarea.

Facilitará al interlocutor designado por la UMH, mensualmente informe de actividad desarrollada pormenorizada sobre incidencias, costos por actividades extras, como por los contratados en pliego, cuyo formato se fijará por ambas partes al inicio del contrato.

7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

A los efectos de seguridad y salud, y cumplimiento de la legislación vigente de prevención de riesgos laborales:

- La actividad de la Universidad es la docencia e investigación, por lo que la empresa adjudicataria deberá asumir las funciones de empresa principal a los efectos de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos, en su sector de actividad con cualquier subcontratación que realizara, manteniendo la Universidad las funciones asignadas como empresa titular.
- El adjudicatario puesto que se desplazará por todos los campus, concurrirá, además de con el personal de la Universidad y sus usuarios (estudiantes), con investigadores de otras instituciones (públicas y/o privadas), con diversas contratistas de mantenimiento de instalaciones, limpieza, seguridad, jardinería, mudanzas y transporte; valija y correo, que pueden ser diferentes según sea el Campus y edificios de prestación del servicio.
También están presentes en los distintos centros de trabajo otras empresas en virtud de concesiones administrativas (como reprografía, cafeterías,).
- El interlocutor de la Universidad para la ejecución del trabajo integrará en su gestión habitual la prevención de Riesgos laborales., El interlocutor de la Empresa adjudicataria para la realización de trabajo deberá integrar en su gestión también la actividad preventiva.
- La Universidad remitirá al contratista tras la firma del contrato información de Riesgos genérica de los riesgos producidos por la actividad Universitaria dado que pueden acceder a cualquier espacio de trabajo de la Universidad donde fuera necesaria su actuación, así como las precauciones y medidas de protección a realizar en el trabajo habitual, manual de autoprotección para emergencias así como más información sobre el plan de emergencia de la Universidad.
- La empresa adjudicataria deberá facilitar al inicio de la prestación de servicio, lista con el personal permanente, y en su caso del personal con presencia ocasional, certificando la Formación en Prevención de Riesgos Laborales (tanto en la prevención de los riesgos propios de su actividad, como en los facilitados por la Universidad, en su caso protocolos generales de actuación, e ídem de límites y condicionantes si existieran en los lugares de trabajo de actuación).
Cualquier modificación del personal deberá ser notificada previamente, o con urgencia cuando la primera opción no sea posible, al interlocutor designado por la Universidad, certificando su formación en P.R.L. como antes se ha indicado.
- Con plazo máximo de un mes tras la firma del contrato, certificará a la Universidad haber realizado la evaluación de Riesgos, y comunicará a la Universidad los Riesgos que por motivo de su actividad puede generar sobre el colectivo Universitario, medidas de protección que habilitará, también, y en su caso, informará de aquellas condiciones subestándar que condicionen el

trabajo de su personal y que deban de ser modificadas por la Universidad como titular de las instalaciones.

- La Empresa adjudicaría investigara en el plazo más breve posible cualquier incidente o accidente ocurrido a su personal, informando al/los interlocutor/es de la UMH, en particular si la incidencia tiene su origen en causas que la UMH deba mejorar. No obstante señalar que en cualquier investigación con esta relación de causalidad, debe estar presente el interlocutor de la UMH como mínimo en el reconocimiento del escenario. Reuniones Periódicas: Se preverán reuniones de coordinación de actividades entre interlocutor operativos del Adjudicatario la E.A. y el de la Universidad para el normal desarrollo del trabajo, donde podrán incluirse asuntos de prevención de riesgos laborales participando en su caso a requerimiento de los interlocutores los Servicios de prevención respectivos de ambas empresas.
- El Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Miguel Hernández podrá citar a reuniones de coordinación de actividades en materia de Prevención de Riesgos laborales por Campus y sede, entre las empresas concurrentes en estos centros, con el objeto de considerar propuestas de mejora de procedimientos, condiciones de trabajo, análisis de incidentes y accidentes ocurridos o tratamiento de medidas de emergencia.



Fdo.: Felipe Zárate Simón
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
OBRAS